



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

267

Juicio de Faltas 754/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **MOISES ALEXANDER** la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“ S E N T E N C I A 521/13

En PALMA DE MALLORCA a catorce de Noviembre de dos mil trece.

D./Dña. FRANCISCO MARTINEZ ESPINOSA, MAGISTRADO de Instrucción NÚM. DIEZ, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000754 /2013, seguida por una falta de FALTA DE INJURIAS O VEJACIONES contra **MOISES ALEXANDER** habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal Y

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a **MOISES ALEXANDER**, como autor responsable de una falta de FALTA DE VEJACIONES INJUSTAS a la pena de quince días multa a razón de 5 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 16 de Diciembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

